



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

suma 5.0



educa

17

Comunidad Nacional de
Conocimiento para la:

PREVENCIÓN DE PELIGROS EN EL SECTOR COMERCIO

El cuidado de sí
suma a tu vida



Sociedad Colombiana
de Medicina del Trabajo



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

SESIÓN 1: FUNDAMENTOS LEGALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL SECTOR COMERCIO

Experto Líder:

- JESUS PALOMINO CERVANTES

Perfil Profesional:

- Abogado.
- Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social.
- Asesor Empresarial Legislación en Riesgos Laborales.
- Catedrático Especializaciones SST.
- YouTuber Legislación SST.
- Director “Academia Virtual JP”



jesus.palomino@hotmail.com



3106403928



PARA LA PREVENCIÓN DE PELIGROS EN EL SECTOR COMERCIO



**JESUS PALOMINO
CERVANTES**

Abogado.

Especialista en Derecho
Laboral y Seguridad Social.

Docente Universitario.

Asesor Empresarial.

Director Academia Virtual JP.

1

SESIÓN 1:
FUNDAMENTOS
LEGALES DE
SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO PARA
EL SECTOR
COMERCIO

2

SESIÓN 2: CONSEJOS
PRÁCTICOS PARA
IMPLEMENTAR
CORRECTAMENTE EL
SISTEMA GENERAL DE
RIESGOS LABORALES
DIRIGIDO AL SECTOR
COMERCIO

3

SESIÓN 3: REPORTE
E INVESTIGACIÓN
DEL ACCIDENTE DE
TRABAJO
ENFOCADO AL
SECTOR COMERCIO

4

SESIÓN 4: COMO
PRESENTAR Y
EVIDENCIAR
INCAPACIDADES
MÉDICAS
LABORALES,
EJEMPLOS PARA EL
SECTOR COMERCIO

5

SESIÓN 5:
ESTABILIDAD
OCUPACIONAL
REFORZADA EN EL
SECTOR COMERCIO

6

SESIÓN 6: MATRIZ
DE REQUISITOS
LEGALES EN
SEGURIDAD Y
SALUD EN EL
TRABAJO, GUÍA
PARA EL SECTOR
COMERCIO

Evaluémonos



*“ Es grande ser grande,
pero es mayor ser humano. ”*

Will Rogers



Objetivo general

Sensibilizar a los participantes en sus obligaciones para con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



Objetivos específicos



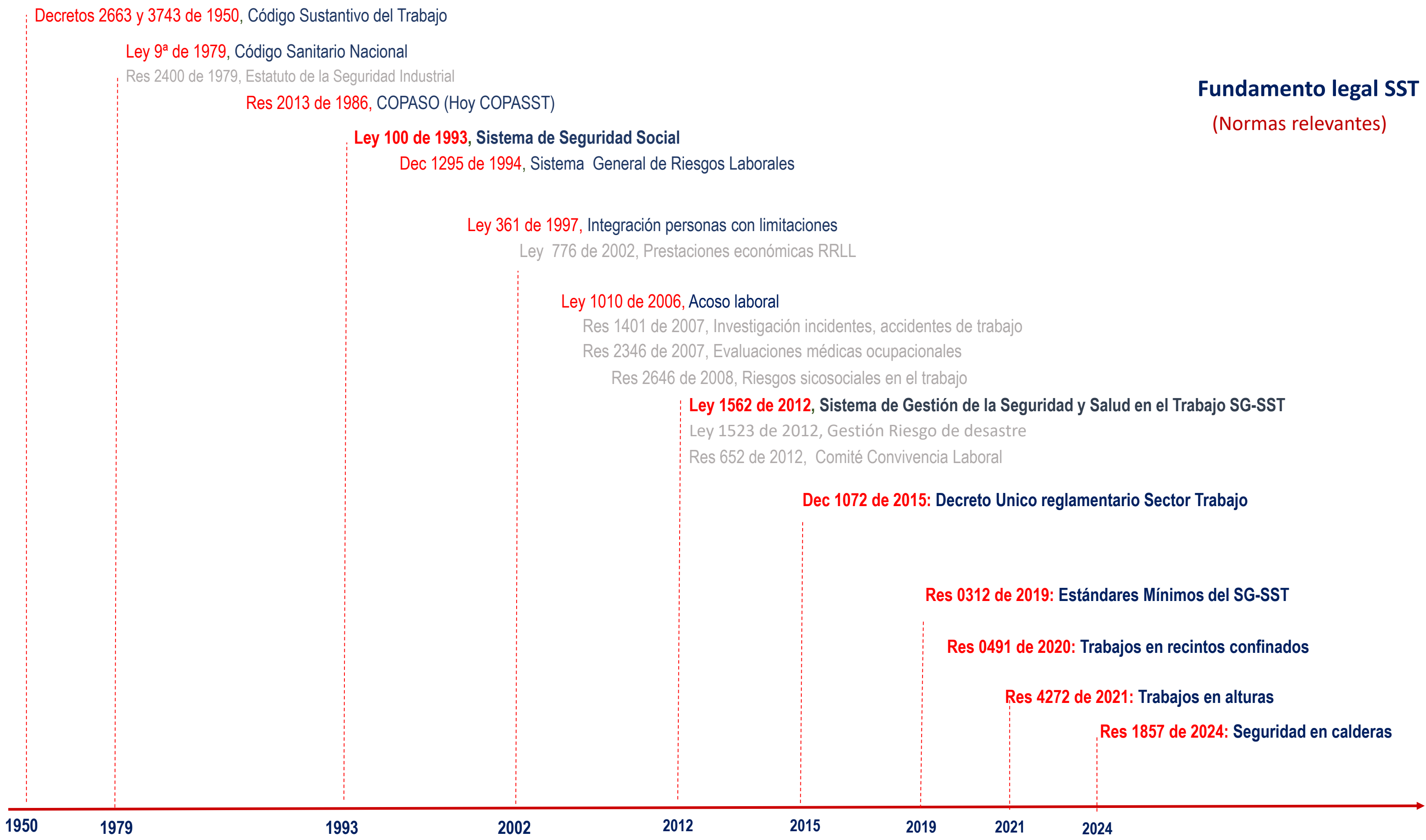
Conocer el
fundamento legal
del SG-SST



Favorecer la
implementación del
SG-SST



Motivar la puesta en
marcha del Programa
de Rehabilitación
Integral



Fundamento legal SST

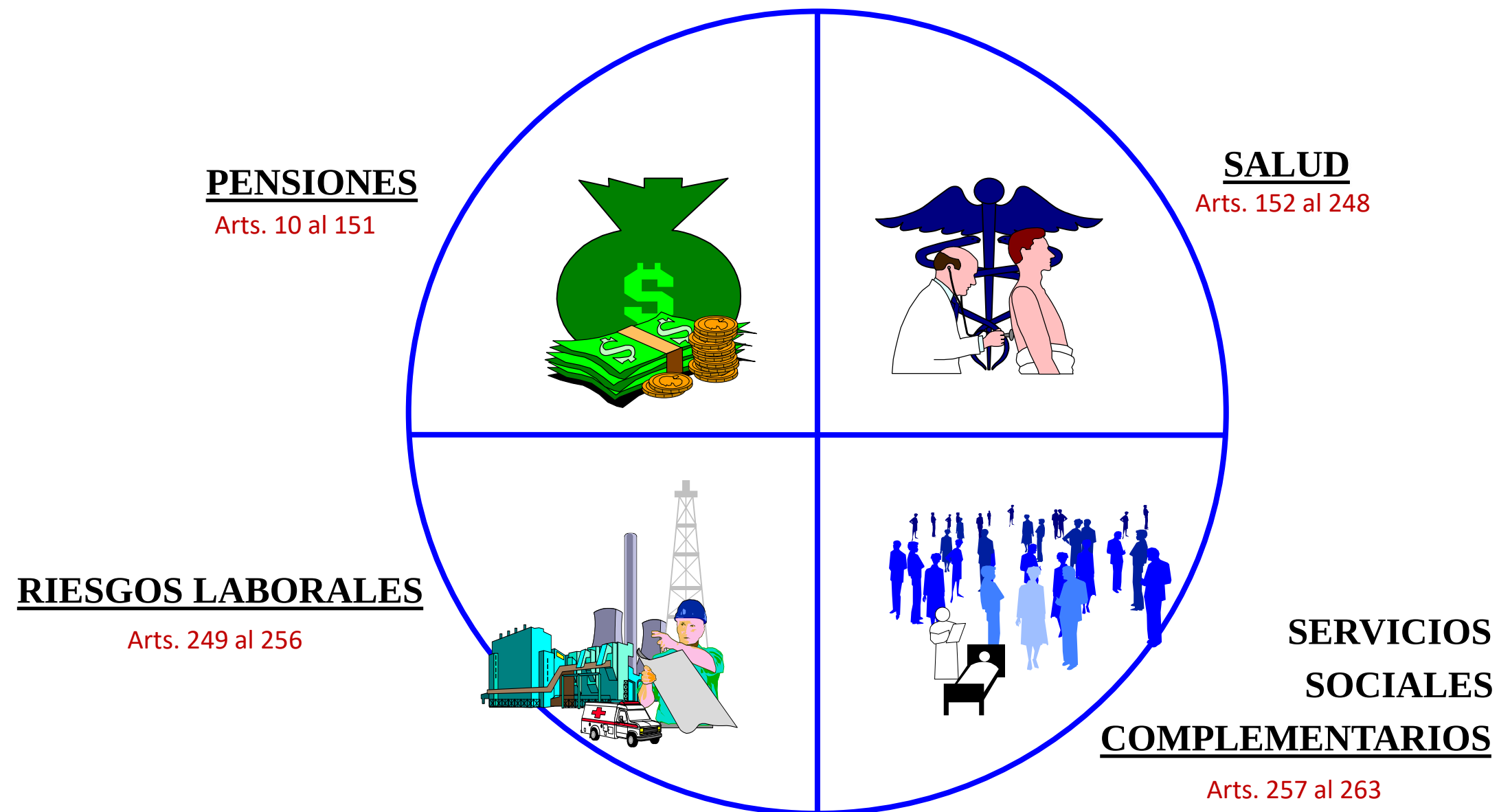
(Normas relevantes)

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES



SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

Ley 100 de 1993



Afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales:

Decreto 1295 de 1994, artículo 13

En forma obligatoria:

- Trabajadores dependientes (nacionales o extranjeros)
- Servidores públicos,
- Trabajadores independientes (contrato superior a un mes, con precisión de las situaciones de **tiempo, modo y lugar**)
- Trabajadores Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado
- Jubilados o pensionados reincorporados a la fuerza laboral como trabajadores dependientes
- Estudiantes que ejecuten trabajos que generen ingresos a la Institución o cuyo entrenamiento es requisito para culminación estudios e involucra riesgo ocupacional
- Trabajadores independientes que laboren actividades alto riesgo
- Miembros agremiaciones o asociaciones (ingresos económicos a la Institución)
- Miembros activos Subsistema Nacional de primera respuesta



CONTRATACION

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.28.

Se debe considerar como mínimo:

- Aspectos de SST en la evaluación y selección.
- Canales de comunicación para la gestión de la SST con los proveedores, trabajadores cooperados, en misión, contratistas, etc.
- **Verificar afiliación** a Riesgos Laborales de los contratistas,
- Informar peligros y riesgos zona de trabajo.
- Exigir información sobre presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Verificar periódicamente cumplimiento normatividad SST

Los proveedores y contratistas deben cumplir con las responsabilidades del SG-SST

AFILIACION IRREGULAR EN RIEGOS LABORALES MEDIANTE ASOCIACIONES O AGREMIACIONES



DIRECCIÓN/ OFICINA: Subdirección de la Operación del Aseguramiento en Salud.

ASOCIACIONES Y AGREMIACIONES												
No.	TIPO	NOMBRE	NIT	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	EMAIL	REPRESENTANTE LEGAL	No. RESOLUCIÓN	FECHA	DEPARTAMENTO	OBSERVACION
1	ASOCIACIÓN	ASOCIACIÓN DE GESTORES UNIDOS POR COLOMBIA (ASRUCOL)	83060863-1	Ci-13 No 15-36 Edificio Azul Piso 2	ARMENIA	7453030 Tel. 057 6-7453000 Celular 3126730018 Línea de Atención 018000950333	agrucoi@organizaciones.com asistente_previdencia@organizaciones.com	ADRIANA LUCIA CARDONA CARVAJAL	3683	28-sep-06	QUINDÍO	
2	ASOCIACIÓN	ASOCIACIÓN MUTUAL DE COLOMBIA (ASMUCOL)	900008643-3	Calle 16 N° 13 - 41 Piso 2	ARMENIA	3146462808	auxiliarcontabilidad@asmucol.org	OCTAVIO ALEXANDER AGUDELO	1486	11-may-06	QUINDÍO	
3	ASOCIACIÓN	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS (ACINPRO)	890884107-0	Calle 80 N° 12 A. - 11	BOGOTÁ D.C.	5111105	direccionth@acinpro.org.co	CARLOS MANUEL ARREDONDO CARDENAS	3492	25-sep-06	BOGOTÁ D.C.	
4	ASOCIACIÓN	ASOCIACIÓN MUTUAL (MUTUAL SALUD)	830057355-6	Carrera 72 (Av. Boyacá) No. 53 - 81 Barrio Normandía	BOGOTÁ D.C.	3212673334	gerenciageneral@mutualsalud.com	WILSON ENRIQUE IBARRA MARTINEZ	4258	5-ene-08	BOGOTÁ D.C.	
5	ASOCIACIÓN	ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD INTEGRAL (AYUDARTE)	900236647-6	Calle 29 Sur A N° 29 - 47	BOGOTÁ D.C.	3685364	ayudartanovedades@gmail.com	EDGAR EFREN DIAZ GALVIS	25	7-ene-09	BOGOTÁ D.C.	
6	ASOCIACIÓN	SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA (SAYCO)	96006810-7	Calle 95 N° 11 - 31	BOGOTÁ D.C.	5825200	gerencia@sayco.org	CESAR AUGUSTO AHUMADA AVENDAÑO	2573	27-jul-07	BOGOTÁ D.C.	
7	ASOCIACIÓN	ASOCIACIÓN ADELANTE COLOMBIA (AVANTI)	900106828-2	Calle 64 N N° 58 - 146 Of. 304 G	CAJÍ	4898965	manager@avanticolombia.com	MARIA DEL PILAR LONGO LPEQUI	3640	28-sep-09	VALLE DEL CAUCA	
8	ASOCIACIÓN	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE COLOMBIA "ASTRACOL"	830510592-8	CALLE 11 # 1-07 LOCAL 105A PISO 1	CAJÍ	8808660	caliastracol@gmail.com	LUZ PIEDAD CLAVIJO ROJAS	3607	2-oct-06	VALLE DEL CAUCA	
9	ASOCIACIÓN	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES (LABOR EMPRESARIAL)	900037182-7	Calle 12 N No. 48 - 17 Oficina 308	CAJÍ	6677519; 3108468960	asolaborempresarial@gmail.com	SANDRA VERÓNICA HOUQUIN GONZALEZ	2555	26-jul-07	VALLE DEL CAUCA	
10	AGREMIACIÓN	AGREMIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES CON DISTINTAS PROFESIONES ARTES Y OFICIOS DIOSRE-ANTRANDIGO	900057989-2	Calle 27 No. 46 - 70 Local 265	MEDELLÍN	4026090	marta.chalarca@asodigore.com	ANTONIO JOSE GARCIA BETANCUR	3605	2-oct-06	ANTIOQUIA	
11	ASOCIACIÓN	ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGO REAL	811031535-7	Calle 90 N°46 - 36 Of. 411	MEDELLÍN	4495266	diego.rodriguez@mutualsalud.com	EDWIN FERNANDO CARDONA GUISAO	5354	18-dic-13	ANTIOQUIA	
12	ASOCIACIÓN	ASOCIACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA (ASOINTEGRAL)	900108525-5	Calle 53 # 1 F. - 61	CAJÍ	3183589230	asointegralseriviciocliente@gmail.com	PAOLA ANDREA MOSQUERA ARIAS	2863	18-ago-09	VALLE DEL CAUCA	
13	ASOCIACIÓN	CORPORACIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES ASOCIADOS (CORNABIS T.L.A)	900060153-1	Carrera 7 No. 19 - 48 Edificio Banco Popular Piso 4	PEREIRA	3183820775	luz.vaquero@cornabis.com	NANCY ESTELA OROZCO ALZATE	950	30-mar-07	RISARALDA	
14	ASOCIACIÓN	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES - ASOTRAIN	900237408-4	Transversal 11 No. 23-60	TUNJA	(57 8) 7401077	direccion@asotrain.org	GILBERTO QUINTERO MARTINEZ	2151	4-jun-14	BOYACÁ	

SOLO LAS ANTERIORES ENTIDADES ESTÁN AUTORIZADAS, PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE AFILIACIÓN COLECTIVA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES AL S.S.S.I. NINGUNA ENTIDAD PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES DE AFILIACIÓN COLECTIVA, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ÚNICA ENTIDAD FACULTADA PARA EXPEDIR DICHA AUTORIZACIÓN. SE ACLARA QUE LAS COOPERATIVAS Y PRECOOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1233 DE 2008, NO PODRÁN ACTUAR COMO ASOCIACIONES O AGREMIACIONES PARA LA AFILIACIÓN COLECTIVA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL NI COMO ASOCIACIONES MUTUALES PARA LOS MISMOS EFECTOS.

PRESTACIONES ECONOMICAS EN RIESGOS LABORALES

(Decreto 1295 de 1994, art. 7º)



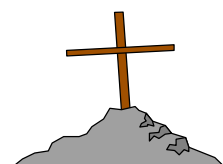
SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL



INDEMNIZACION POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL



PENSION DE INVALIDEZ



PENSION DE SOBREVIVIENTES



AUXILIO FUNERARIO

NO PAGO APORTES

(Ley 1562 de 2012, art. 7º)

El empleador será responsable de los gastos en que incurra la ARL por causa de las prestaciones asistenciales, así como del pago de los aportes en mora con sus respectivos intereses.

La liquidación que realice la ARL, prestará mérito ejecutivo.

La ARL enviará comunicación constituyendo en mora al empleador, con copia al representante de los trabajadores al COPASO (**Hoy COPASST**)

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Decreto 1072 de Mayo 26 de 2015

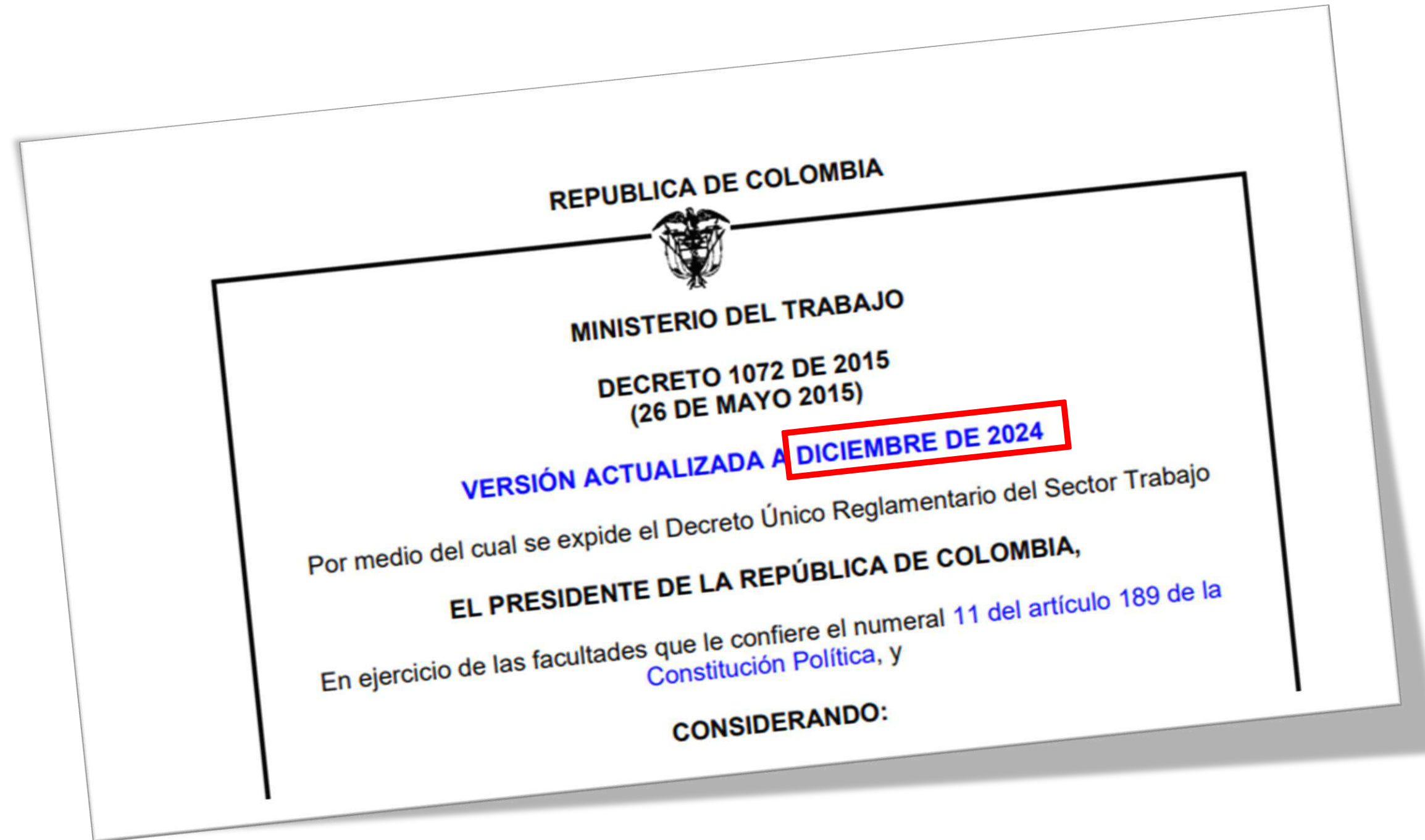
Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.



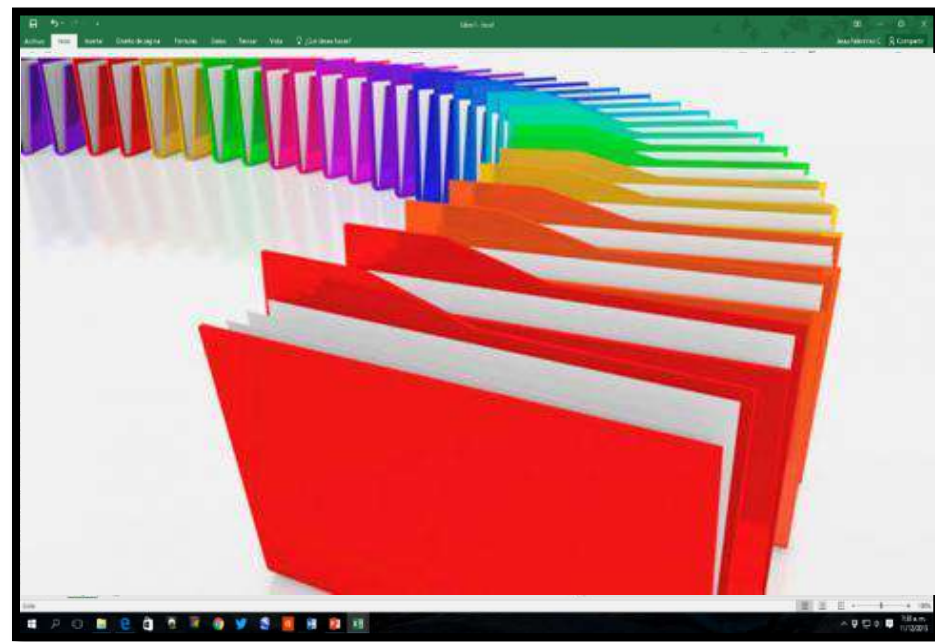
Presidencia de la República

Decreto 1072 de Mayo 26 de 2015

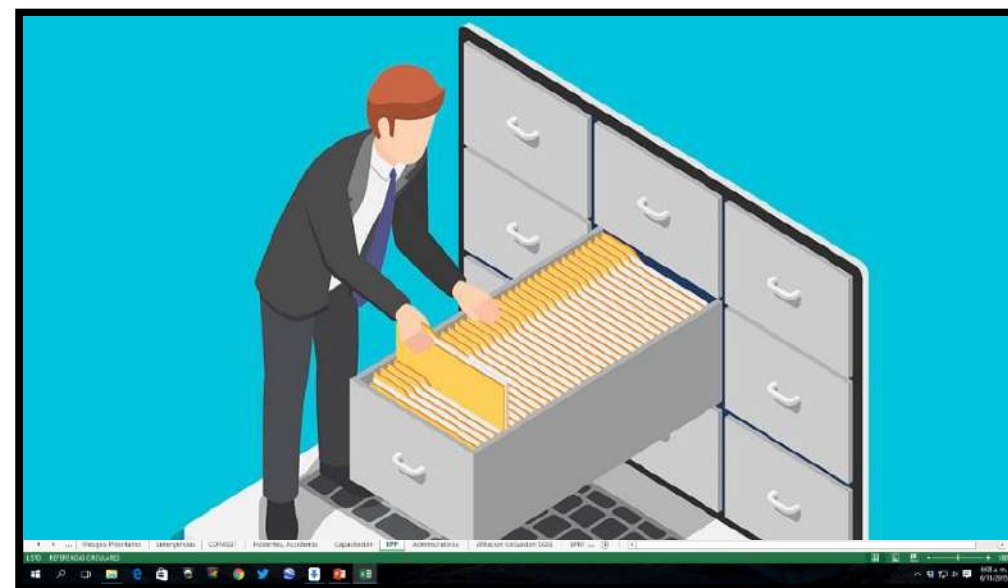
Decreto Unico Reglamentario del Sector Trabajo



Momentos del SG-SST



Diseño



Administración



Ejecución



Obligaciones del empleador en el SG-SST

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.8

- 1 Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2 Asignación y Comunicación de Responsabilidades
- 3 Rendición de cuentas al interior de la empresa
- 4 Definición y asignación de recursos.
- 5 Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables
- 6 Gestión de los Peligros y Riesgos
- 7 Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 8 Prevención y Promoción de Riesgos Laborales.
- 9 Participación de los Trabajadores.
- 10 Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las Empresas
- 11 Integración de la SST a los Sistemas de Gestión, Procesos, Procedimientos y Decisiones en la empresa.



Documentos del SG-SST

Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.12

- 1 Política y objetivos en SST
- 2 Responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del SG.SST
- 3 Identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos
- 4 Informe condiciones de salud y perfil sociodemográfico de la población trabajadora
- 5 Plan de trabajo anual en SST
- 6 Programa de capacitación anual en SST
- 7 Procedimientos e instructivos internos de SST
- 8 Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal
- 9 Registro entrega protocolos de seguridad, fichas técnicas y demás instructivos internos de SST
- 10 Soportes convocatoria, elección y conformación del COPASST y actas de sus reuniones
- 11 Reportes e investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- 12 Identificación amenazas, evaluación vulnerabilidad y planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- 13 Programas de vigilancia epidemiológica, resultados de mediciones ambientales y perfiles de salud
- 14 Registros inspecciones a instalaciones, máquinas o equipos
- 15 Matriz legal actualizada que contemple normas SST que aplican a la empresa
- 16 Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios

ESTANDARES MINIMOS DEL SG-SST



Ministerio del Trabajo

Resolución 0312 de Febrero 13 de 2019

Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



ESTANDARES MINIMOS:

3

Unidades de Producción Agropecuaria
10 o menos trabajadores **permanentes**
 Clase de Riesgo I, II, III



7

10 o menos trabajadores
 Empresas Clase de Riesgo I, II, III



60

21

Empresas Clase de Riesgo I, II, III
11 hasta 50 trabajadores



Unidades de Producción Agropecuaria
11 a 50 trabajadores **permanentes**
 Clase de Riesgo I, II, III



10 o menos trabajadores
 Empresas Clase de Riesgo IV y V



Más de 50 trabajadores
 Empresas Clase de Riesgo I, II, III, IV, V



50 o menos trabajadores
 Empresas Clase de Riesgo IV y V

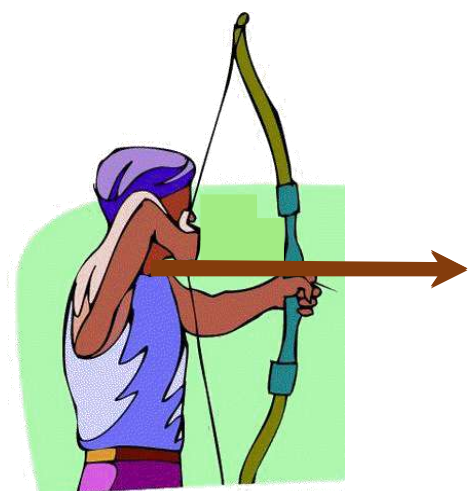


Unidades de Producción Agropecuaria
10 o menos trabajadores **permanentes**
 Clase de Riesgo IV, V



Unidades de Producción Agropecuaria
 Clase de Riesgo I, II, III
51 o más trabajadores **permanentes**





ACEPTABLE:

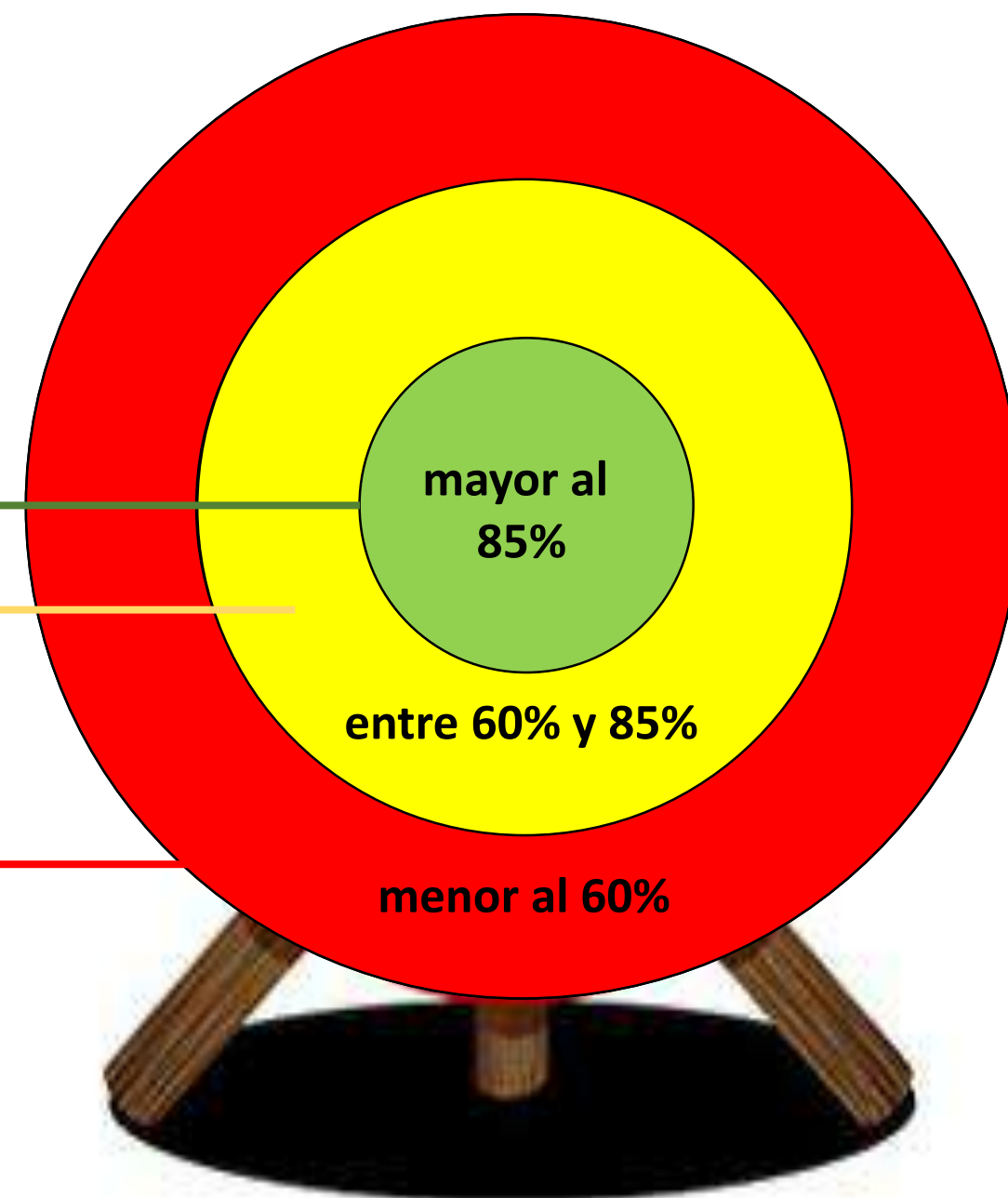
- Mantener la calificación y evidencias a disposición de MinTrabajo.
- Incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras detectadas

MODERADAMENTE ACEPTABLE:

- Plan de Mejoramiento a disposición de MinTrabajo
- Enviar a la ARL reporte de avances (max a los seis meses)
- Plan de visita MinTrabajo

CRITICO:

- Plan de Mejoramiento de inmediato a disposición de MinTrabajo
- Enviar a la ARL reporte de avances (máx a los tres meses de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos)
- Seguimiento anual y Plan de Visita por MinTrabajo

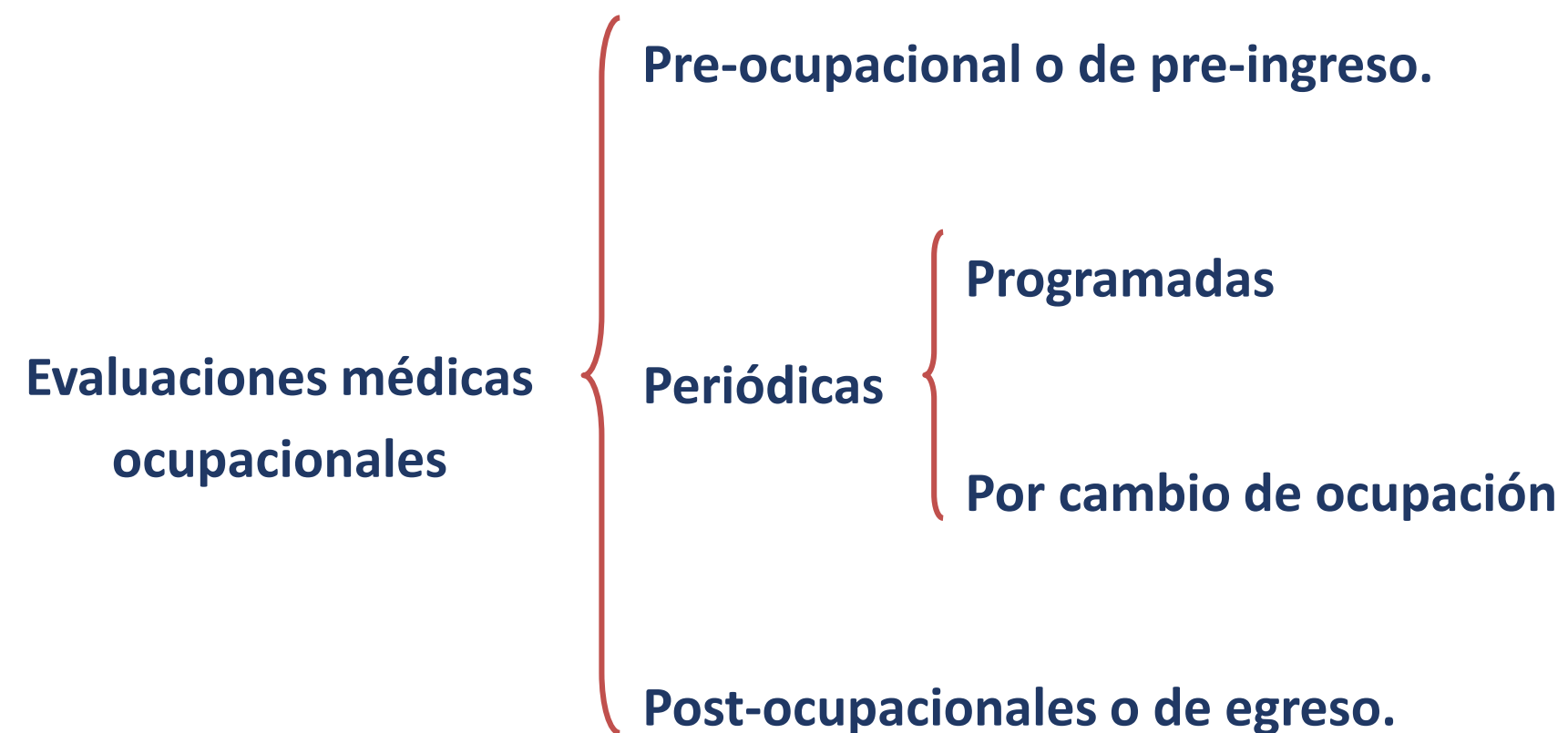


MEDICINA DEL TRABAJO



EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES

Resolución 2346 de 2007



El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como **post-incapacidad o por reintegro**, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

PRIMEROS AUXILIOS



CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

ARTICULO 205.

1. El patrono debe prestar al accidentado los primeros auxilios, aun cuando el accidente sea debido a provocación deliberada o culpa grave de la víctima.
2. Todo patrono debe tener en su establecimiento los medicamentos necesarios para las atenciones de urgencias en casos de accidente o ataque súbito de enfermedad, de acuerdo con la reglamentación que dicte la oficina nacional de medicina e higiene industrial.



AVISOS RELATIVOS TABACO

(Resolución 1956 de 2008, artículo 4º.)

Por el bien de su salud, este
espacio está libre de humo de
cigarrillo o de tabaco

Respire con tranquilidad, este
es un espacio libre de humo
de tabaco

Bienvenido, este es un
establecimiento libre de humo
de tabaco

PREVENCIÓN FARMACODEPENDENCIA, ALCOHOLISMO, TABAQUISMO

Los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades del Subprograma de Medicina Preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1.989 campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.

(Resolución 1075 de 1992, artículo 1º.)



CARGAS

... En ningún caso un trabajador podrá cargar en hombros bultos u objetos con peso superior a los 50 kilogramos, ni una trabajadora pesos que excedan de los 20 kilogramos

(Resolución 2400 de 1979, artículo 390)



La carga máxima que un trabajador, de acuerdo a su aptitud física, sus conocimientos y experiencia podrá levantar será de 25 kilogramos de carga compacta; para las mujeres, teniendo en cuenta los anteriores factores será de 12,5 kilogramos de carga compacta

(Resolución 2400 de 1979, artículo 392)



Ministerio del Trabajo Resolución 3050 de Julio 28 de 2022

Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional en el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones



RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADORES Y CONTRATANTES.

- Gestionar el Programa de rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional.
- Acatar las obligaciones establecidas en el manual de rehabilitación.

(. . .)

Los empleadores y contratantes que no puedan cumplir las recomendaciones o restricciones, tienen la obligación de informar al trabajador, a la Administradora de Riesgos Laborales, con copia a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, las razones que impiden su cumplimiento

(Resolución 3050 de Julio 28 de 2022, artículo 6°)



The screenshot shows a video conference interface. On the left, a small video feed shows a man with a beard and glasses, wearing a blue blazer, speaking. The main area is a presentation slide with a dark blue background and orange text. The slide title is "Resolución 3050 de 2022" followed by "Programa de rehabilitación integral" and "papel de la empresa". At the bottom left of the slide, it says "PLAN NACIONAL MULTIMODAL DE EDUCACIÓN EN SST 2023". The top of the slide has logos for "POSITIVA" and "POSITIVA EDUCA". The bottom of the screen shows a dock with various application icons.

Resolución 3050 de 2022
Programa de rehabilitación integral
papel de la empresa

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

Dr. CRISTIAN ALONSO. Líder Comunidad Nacional Conocimientos en Prevención de Peligros en el Sector Salud

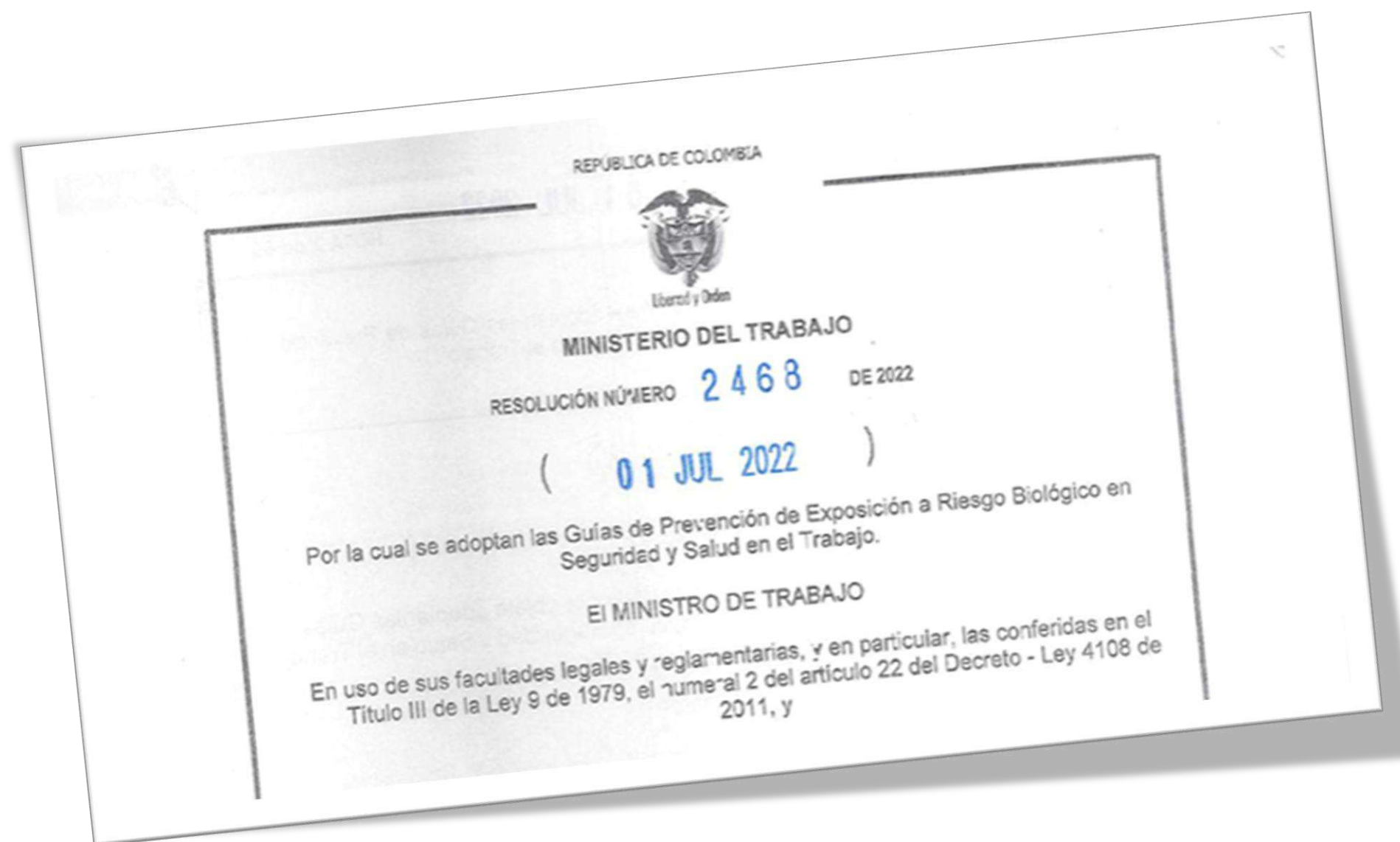
RIESGO BIOLÓGICO



Ministerio del Trabajo

Resolución 2468 de Julio 1° de 2022

Por la cual se adoptan las guías de prevención de exposición a riesgo biológico en Seguridad y Salud en el Trabajo



Ministerio del Trabajo

Resolución 2468 de Julio 1° de 2022

Por la cual se adoptan las guías de prevención de exposición a riesgo biológico en Seguridad y Salud en el Trabajo

GUIAS DE PREVENCION DE EXPOSICION A RIESGO BIOLÓGICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- I. Guía de empresas y contratantes.
- II. Guía de trabajadores y/o contratistas.
- III. Guía de Administradoras de Riesgos Laborales.
- IV. Guía de Instituciones “restadoras de Salud – Empresas Prestadoras de Servicios de Salud.
- V. Guía de SarsCov2 – COVIUD/19

Ministerio del Trabajo

Resolución 2468 de Julio 1° de 2022

Por la cual se adoptan las guías de prevención de exposición a riesgo biológico en Seguridad y Salud en el Trabajo

Anexo Técnico, numeral 4

PROGRAMA DE GESTION PARA LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA RIESGO BIOLOGICO



Resolución Conjunta
Ministerio de Salud y Protección Social y
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Resolución 0591 de Abril 24 de 2024

Por la cual se adopta el Manual para la gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades



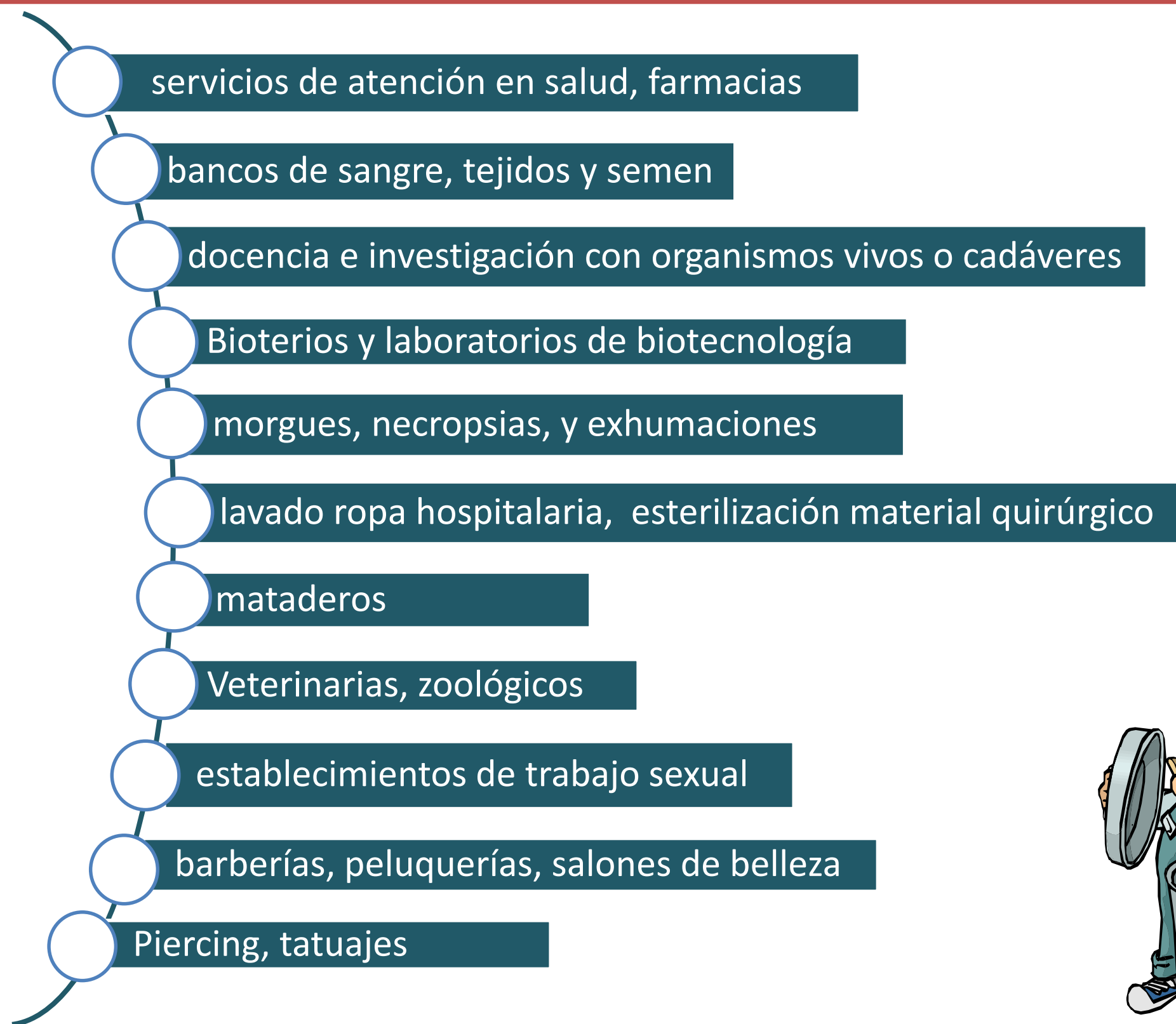
Adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades

Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que

- generen,
- identifiquen,
- separen,
- empaquen,
- recolecten,
- transporten,
- almacenen,
- aprovechen,
- traten o
- dispongan finalmente

los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con:

Resolución 0591 de 2024, artículo 2°



ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Código Sustantivo del Trabajo

Artículo 57. Obligaciones especiales del empleador

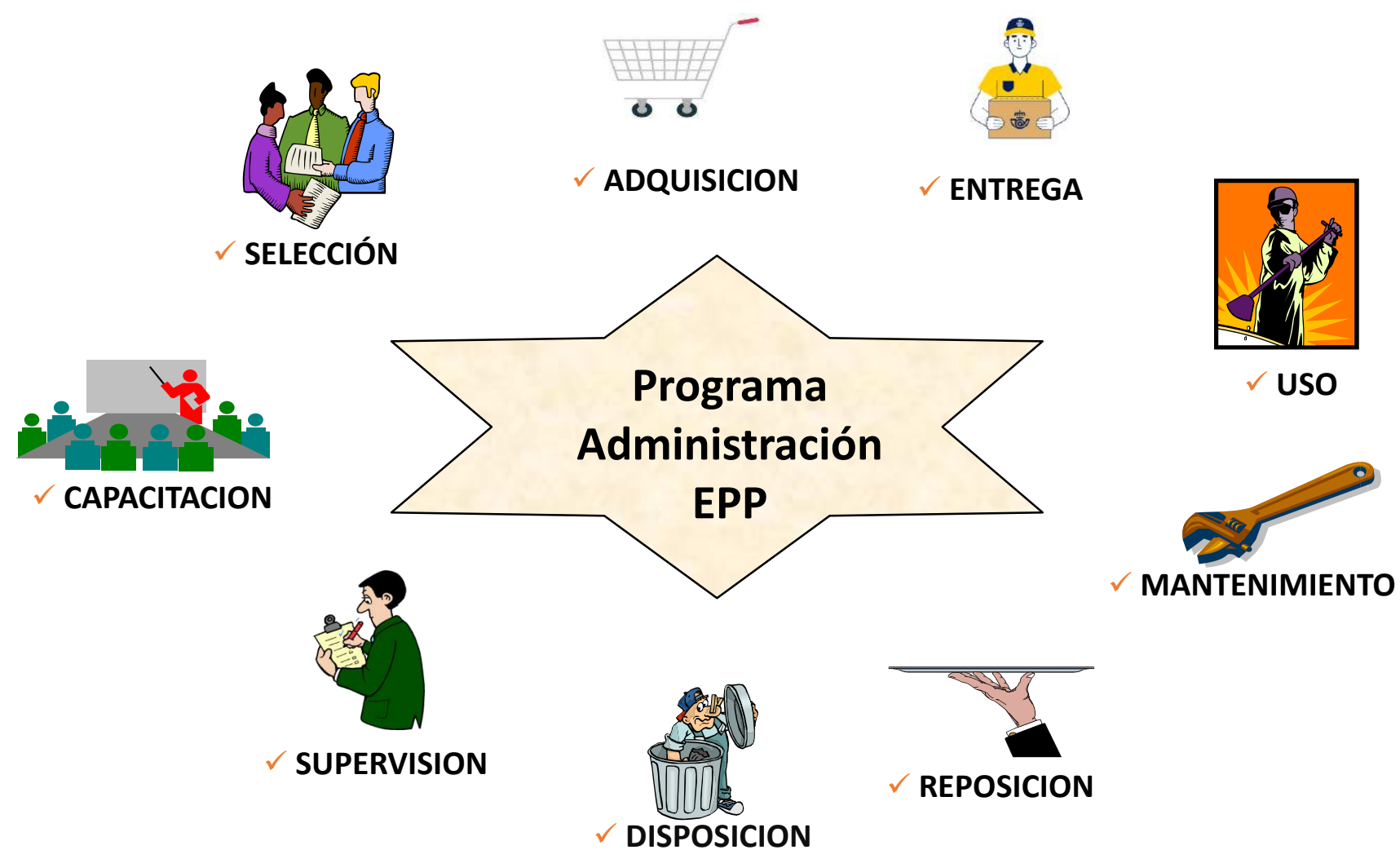
1. . . .
2. El empleador debe procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud.

Ley 9ª de 1979

Artículo 122. Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.

PROGRAMA DE GESTION PARA LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA RIESGO BIOLOGICO

Resolución 2468 de Julio 1° de 2022
Anexo Técnico, num 4



COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- COPASST



RESOLUCION 2013 DE 1986

Organización y funcionamiento de los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 2º. Composición del Comité

Artículo 3º. Empresas con menos de 10 trabajadores (Modif. por el Dec. 1295 de 1994, art. 35)

Artículo 4º. Empresas con varios establecimientos de trabajo

Artículo 5º. Escogencia integrantes del Comité

Artículo 6º. Período del Comité (Modificado por el Dec. 1295 de 1994, art. 63, lit. a)

Artículos 7º y 8º. Reuniones del Comité

Artículo 9º. Directiva del Comité

Artículo 10. Asuntos prohibidos al Comité

Artículos 11 al 13. Funciones del Comité

Artículos 14. Obligaciones del empleador

Artículos 15. Obligaciones de los trabajadores

Artículos 16. Concurrencia de empresas en un mismo lugar- acciones conjuntas Comités.

Modificaciones al COPASST:

Decreto 1295 de 1994, artículo 63

- Aumenta a dos años el período de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)
- Impone al empleador la obligación de suministrar cuando menos cuatro (4) horas semanales a cada uno de los miembros del COPASST para el funcionamiento del Comité



IMPORTANCIA DEL COPASST EN EL SG-SST

ASPECTOS	Dec 1072 de 2015
Investigar junto con el empleador las causas de la muerte del trabajador (AT/EL)	2.2.4.1.6.
Ser informado de la Política de SST	2.2.4.6.5
Ser apoyado con recursos financieros, técnicos y humanos	2.2.4.6.8. num 4
Ser informado del desarrollo etapas SG-SST. Empleador evaluar sus recomendaciones	2.2.4.6.8. num 9
Ser capacitado por la ARL en los aspectos relativos al SG-SST.	2.2.4.6.9
Participar en la revisión anual al programa capacitación en SST	2.2.4.6.11. parág 1
Recibir informe resultados evaluaciones ambientes de trabajo.	2.2.4.6.15. parág 3
Apoyar al empleador en la identificación de peligros/evaluación de riesgos y actualización del Plan de Trabajo anual.	2.2.4.6.26
Planificar con empleador Auditoria anual cumplimiento del SG-SST	2.2.4.6.29
Ser informado resultados revisión anual al SG-SST realizado por la alta dirección	2.2.4.6.31

Item del Estándar		%
1.1.3.	Recursos (apoyo COPASST)	0.50 %
1.1.6.	Conformación y funcionamiento COPASST / Vigía	0.50 %
1.1.7.	Capacitación COPASST / Vigía	0.50 %
1.2.1.	Programa de Capacitación, promoción y prevención P Y P.	2.00 %
2.1.1.	Política del SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía	1.00 %
2.4.1.	Plan Anual de Trabajo	2.00 %
2.6.1.	Rendición de cuentas sobre el desempeño	1.00 %
2.11.1	Apoyo al empleador en la identificación peligros/evaluación riesgos derivados Gestión del Cambio	1.00 %
3.2.2.	Investigación Incidentes, Accidentes y Enfermedad Laboral.	2.00 %
4.1.2.	Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa.	4.00 %
4.1.4.	Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos.	4.00 %
4.2.4.	Inspecciones instalaciones, maquinarias o equipos con el COPASST o Vigia.	2.50 %
6.1.1.	Indicadores de Gestión (Estructura: conformación y funcionamiento COPASST).	1.25 %
6.1.3.	Revisión anual de la alta dirección, resultados de la auditoria.	1.25 %
6.1.4.	Planificación auditorias con el COPASST.	1.25 %
7.1.1.	Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG- SST.	2.50 %
7.1.3.	Mejora continua del SG-SST (recomendaciones COPASST)	2.50 %
Fuente: Resolución 0312 de 2019, art 27.		
TOTAL:		29.75 %

ACCIDENTE DE TRABAJO



CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

Decretos 2663 y 3743 de 1950

ARTICULO 221. AVISO QUE DEBE DAR EL ACCIDENTADO

Todo trabajador que sufra un accidente de trabajo esta en la obligación de dar inmediatamente aviso al empleador o a su representante. El empleador no es responsable de la agravación de que se presente en las lesiones o perturbaciones, por razón de no haber dado el trabajador este aviso o haberlo demorado sin justa causa.

Concordancia:

Decreto 019 de 2012, artículo 121:

Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.

¿Quién tiene la razón?:

**Tengo 48 horas
para reportar el
accidente de trabajo**

**Son dos días hábiles
contados a partir de la
ocurrencia del evento.**



REPORTE ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL

(Decreto 1295 de 1994. artículo 62.)

Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o actividad económica deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.



POSITIVA
 COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
 ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES

FORMATO DE INFORME PARA ACCIDENTE DE TRABAJO DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE

No. 99999999

INFORME DE ACCIDENTE DE TRABAJO DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE

I. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL EMPLEADOR, CONTRATANTE O COOPERATIVA

II. INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE SE ACCIDENTÓ

III. INFORMACIÓN SOBRE EL ACCIDENTE

IV. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

REPORTE ACCIDENTE TRABAJO GRAVE/MORTAL A MINTRABAJO

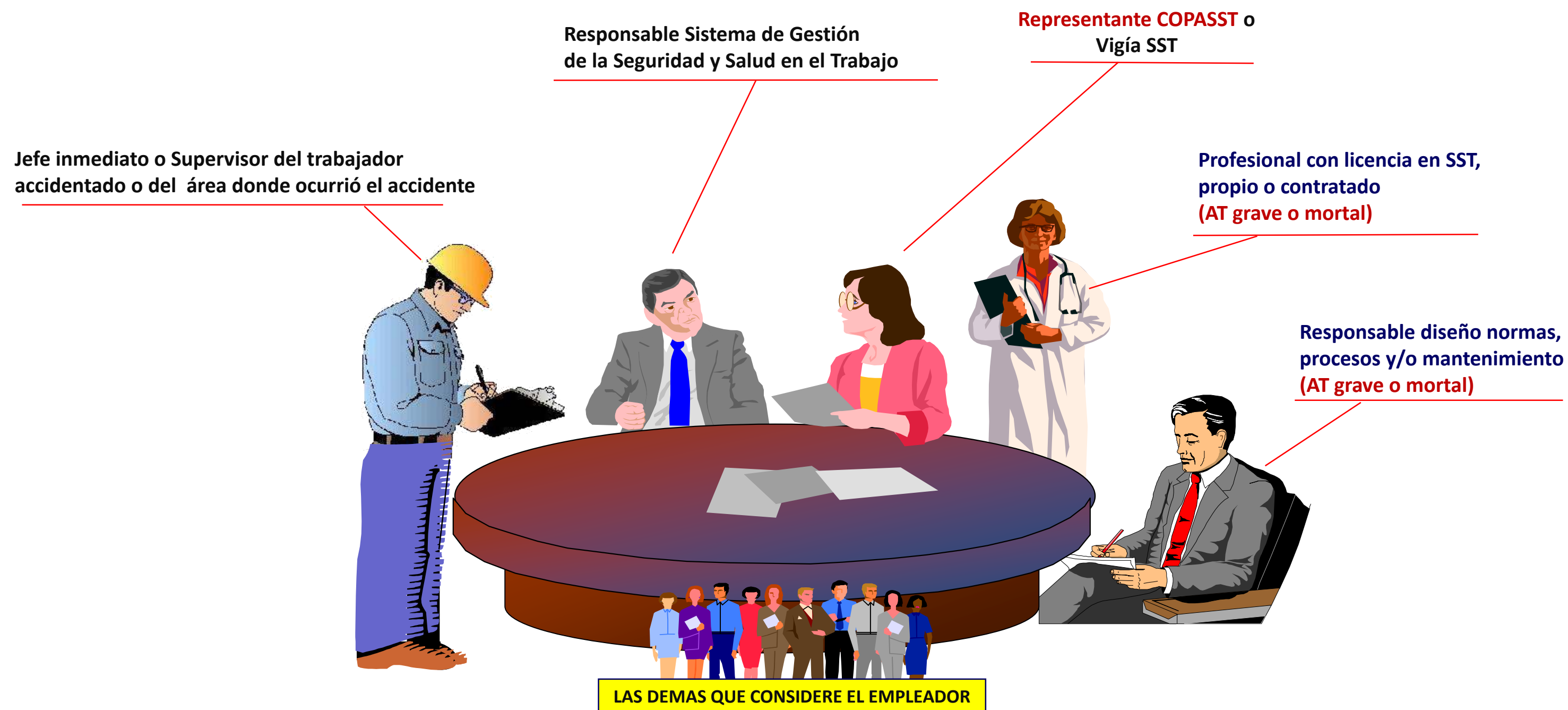
Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.1.7.



Los empleadores reportarán los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad, independientemente del reporte que deben realizar a las Administradoras de Riesgos Laborales y Empresas Promotoras de Salud y lo establecido en el artículo 2.2.4.1.6. del presente Decreto

Equipo Investigador Accidente de Trabajo

(Res 1401 de 2007, art. 7)



RIESGOS SICOLABORALES



DEFINICION DE ACOSO LABORAL

Ley 1010 de 2006

Toda conducta PERSISTENTE y DEMOSTRABLE,
ejercida sobre un empleado, trabajador

por parte de

- un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato,
- un compañero de trabajo o
- un subalterno,

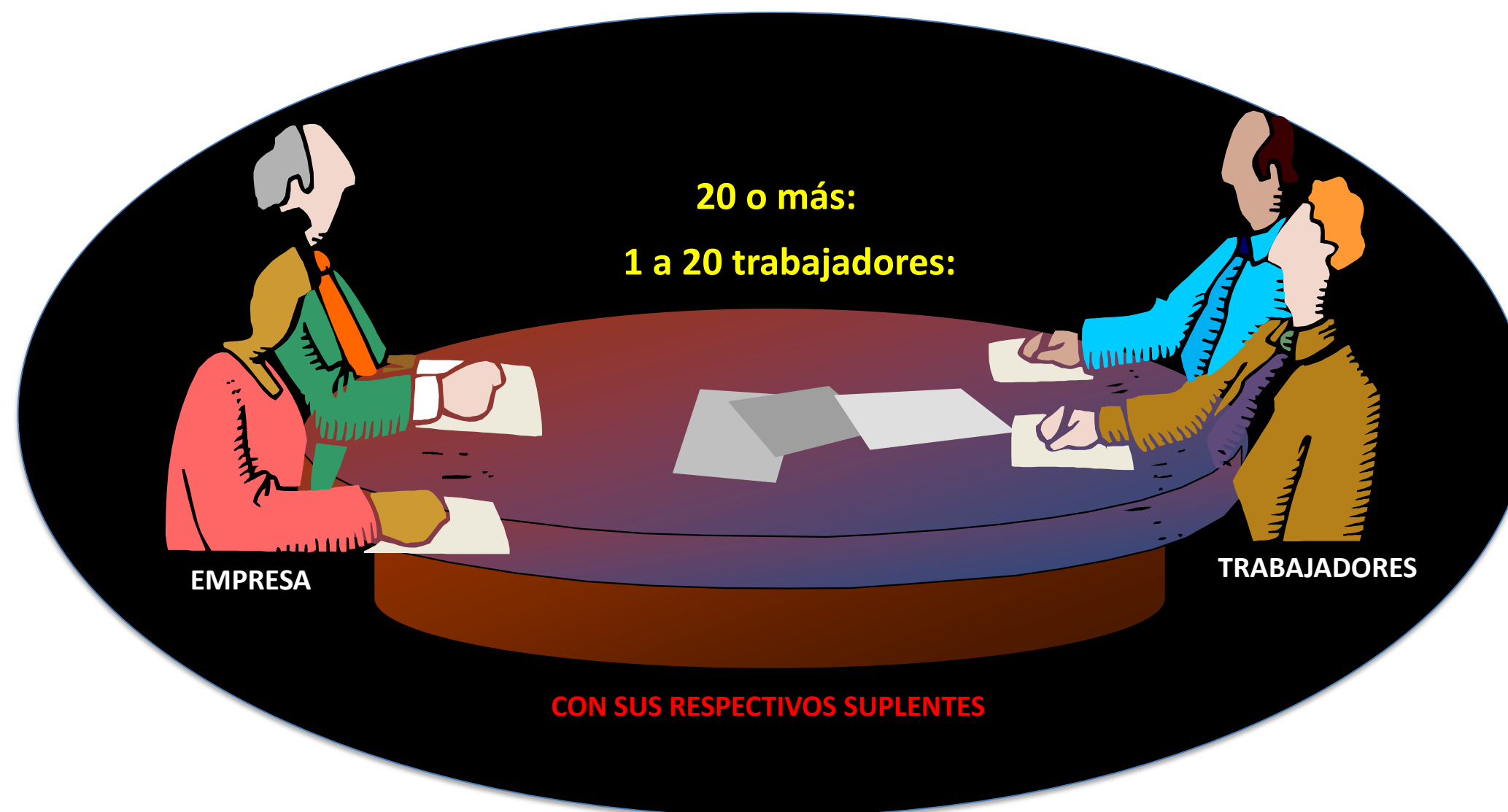
encaminada a

- infundir miedo, intimidación, terror y angustia,
- a causar perjuicio laboral,
- generar desmotivación en el trabajo, o
- inducir la renuncia del mismo.



CONFORMACION COMITE DE CONVIVENCIA LABORAL

(Resolución 652 de 2002, modificada por la Res. 1356 de 2012)



PERIODO: 2 años

REUNIONES: Cada 3 meses

Ley 2365 de Junio 20 de 2024

Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones



Ley 2365 de Junio 20 de 2024

medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual

Artículo 2º- Definición de acoso sexual:

Para efectos de esta ley, se entenderá por acoso sexual todo acto de

- persecución, hostigamiento o asedio,
- de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa,
- que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal,
- mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual,
- la posición laboral, social, o económica,

que se dé una o varias veces en contra de otra persona

en el contexto laboral y

en las Instituciones de Educación Superior en Colombia: Universidades, Instituciones Universitarias, Escuelas Tecnológicas, Instituciones Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales, así como en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y las Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano - IETDH.

B	Prevención y atención de violencias de género en el ámbito laboral	Si	No	Observaciones
1	¿Cuenta con mecanismos como protocolos para identificar, prevenir y atender conductas de acoso laboral en el lugar de trabajo?			
2	¿Cuáles son los mecanismos para identificar, prevenir y atender conductas de acoso sexual laboral en el lugar de trabajo?			
3	¿Ha desarrollado campañas para erradicar todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres o personas LGBTI en el establecimiento? ¿Cuáles?			
4	¿Cuenta con una política institucional contra las violencias de género en el trabajo incluidas el acoso sexual? ¿Cuál?			
5	¿En cuanto a los procesos disciplinarios por casos de acoso laboral o sexual, cuenta con los protocolos para su atención, su respectiva divulgación y se garantiza la confidencialidad de los casos reportados e incluyen el seguimiento por parte de ARL, EPS y/o la entidad que corresponda? ¿Cuáles son los protocolos?			
6	¿Se hacen exigencias de uso de vestimenta, uniformes u otras características de presentación personal diferenciada para las mujeres?			
7	¿Cuántos procesos disciplinarios tiene o ha tenido en los últimos 5 años relacionados con acoso laboral donde la víctima sea una mujer o persona LGBTIQ+?			
8	¿Cuántos procesos disciplinarios tiene o ha tenido en los últimos 5 años relacionados con acoso sexual o violencia de género donde la víctima sea una mujer o persona LGBTIQ+?			

TAREAS CRITICAS



Resolución 4272 de 2021

Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.



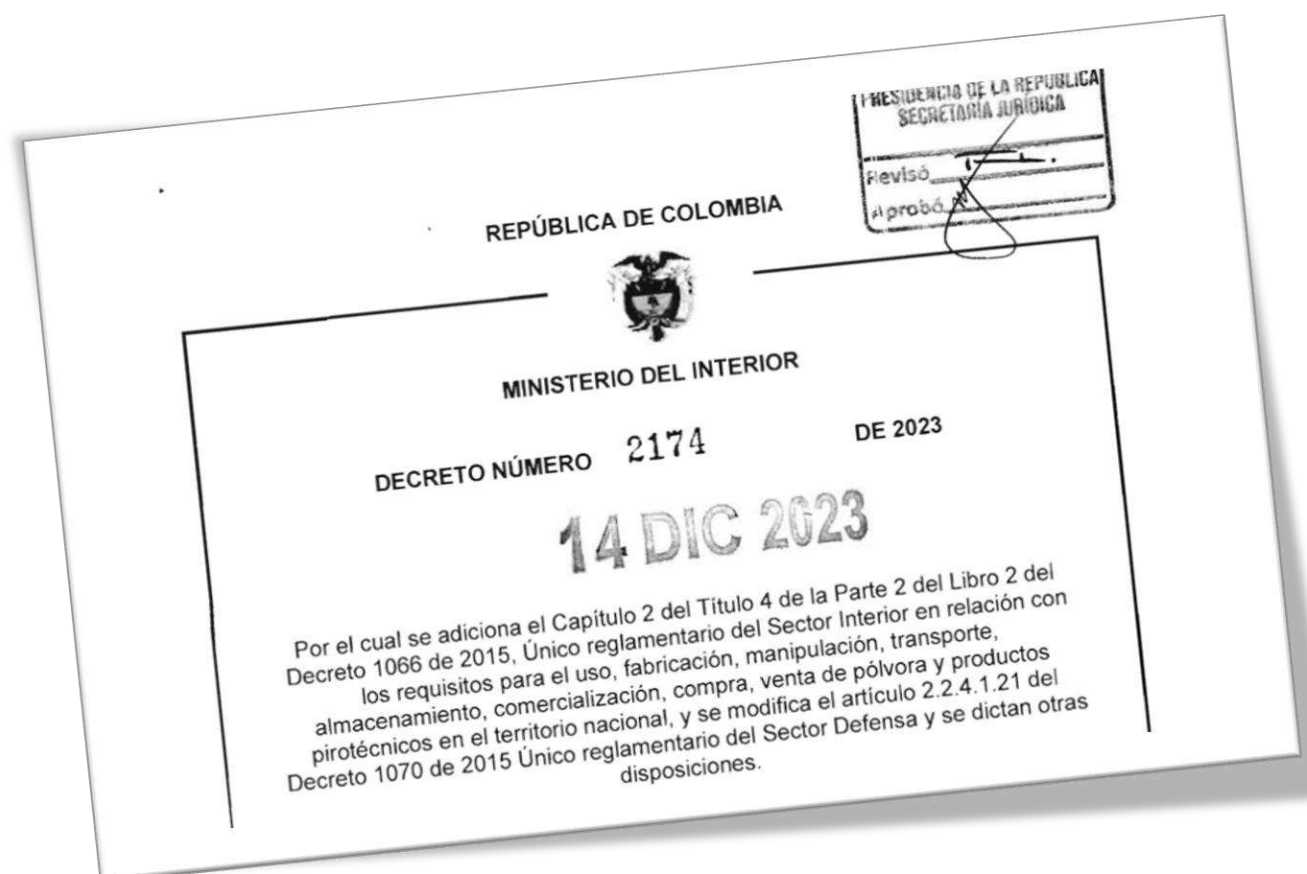
Resolución 0491 de 2020

por la cual se establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en recintos confinados.



Decreto 2174 de Diciembre 14 de 2023

Por el cual se adiciona el Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único reglamentario del Sector Interior en relación con los requisitos para el uso, fabricación, manipulación, transporte, almacenamiento, comercialización, compra, venta de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional, y se modifica el artículo 2.2.4.1.21 del Decreto 1070 de 2015 Único reglamentario del Sector Defensa y se dictan otras disposiciones.



Ministerio del Trabajo

Resolución 1857 de Mayo 27 de 2024

Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad y salud para el desarrollo de trabajo en calderas y se dictan otras disposiciones



Comentario: Publicada en el Diario Oficial # 52770 de Mayo 28 de 2024

Ministerio de Minas y Energía

Resolución 40117 de Abril 2 de 2024

Por la cual se modifica el reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE



RIESGOS QUIMICOS



Decreto 1496 de Agosto 6 de 2018

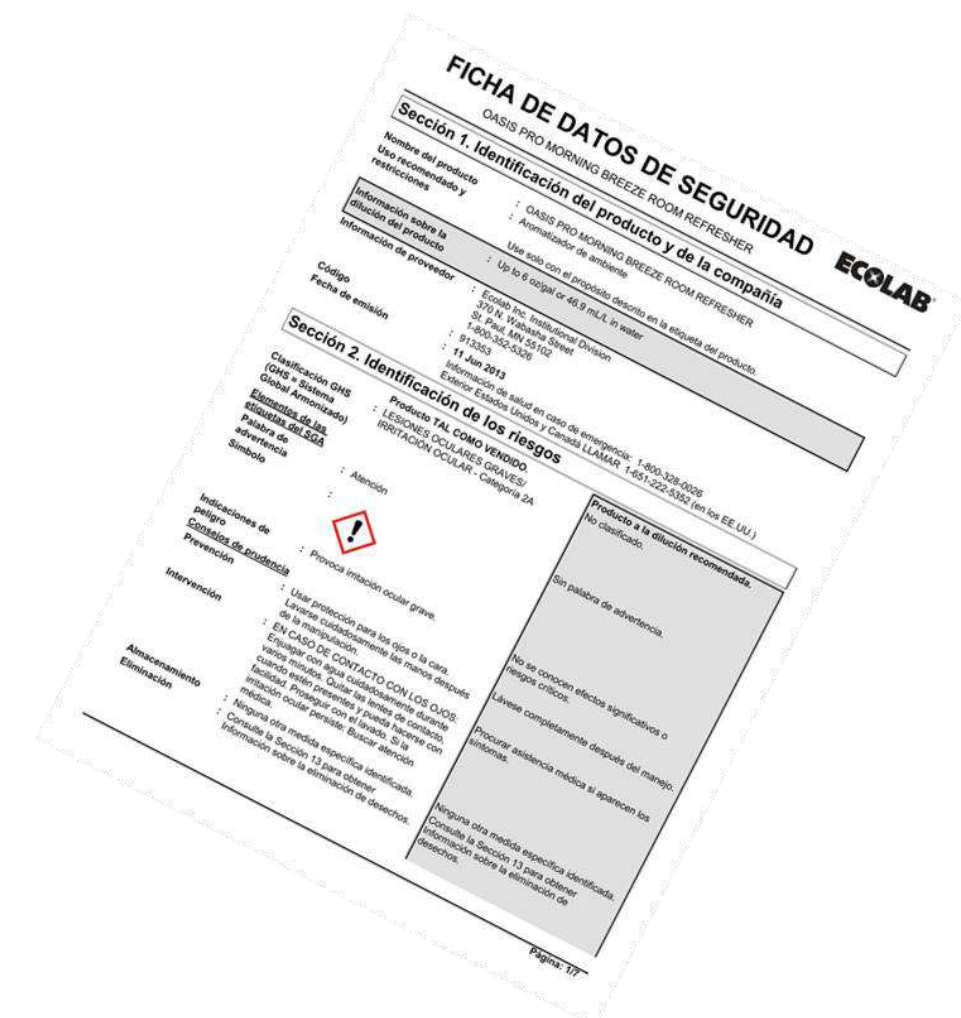
Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química



Ministerio del Trabajo

Resolución 773 de Abril 7 de 2021

Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) DE Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química



SEGURIDAD VIAL



Ministerio del Transporte

Resolución 40595 de Julio 12 de 2022

Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones



Indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial Resolución 40595 de Julio 12 de 2022

- 1 Tasa de Siniestros viales por nivel de pérdida..
- 2 Costos Siniestros Viales por nivel de pérdida
- 3 Riesgos de Seguridad Vial Identificados..
- 4 Cumplimiento Metas PESV.
- 5 Cumplimiento de actividades plan anual PESV
- 6 % Exceso Jornadas Laborales Conductores
- 7 Cobertura Programa Gestión Velocidad Empresarial
- 8 Excesos Límite de Velocidad Laboral
- 9 Inspecciones Diarias Preoperacionales:
- 10 Cumplimiento plan mantenimiento preventivo de vehículos
- 11 Cumplimiento plan formación en seguridad vial
- 12 Cobertura plan de formación en seguridad vial
- 13 No Conformidades Auditoría Cerradas



The image shows a video call interface. On the left, a small video window shows a man in a yellow shirt speaking. The main area displays a presentation slide with the same logos as the header. The slide features a 3D animated character of a man in a suit holding a tablet. To the right of the character, the text reads: 'Autoridades verificadoras PESV (Ley 2050/20, art 1)'. Below this, three colored circles (dark blue, orange, and dark blue) are arranged horizontally, each with a label underneath: 'Supertransporte', 'Organismos de Transito*', and 'Mintrabajo'. At the bottom of the slide, it says: '...”en el marco de sus competencias supervisar”...'. A small 'P' logo is in the bottom right corner of the video frame.

POSITIVA | suma 5.0 | educa

Autoridades verificadoras PESV
(Ley 2050/20, art 1)

Supertransporte Organismos de Transito* Mintrabajo

...”en el marco de sus competencias supervisar”...



Dr. ANDRES GUZMAN. Líder Comunidad Nacional Conocimientos en Gestión de la Seguridad Vial

Sanciones



SANCIONES PARA EL EMPLEADOR (*):

CONDUCTA	SANCIONES
No afiliación al Sistema General de RR PP y no pago de dos o más períodos mensuales de cotizaciones	Multas sucesivas mensuales hasta 500 smlmv. <i>(Además sanciones CST, Ley 100/93, pago prestaciones, etc)</i>
Incumplimiento Programa Salud Ocupacional (hoy SG-SST), Normas y Obligaciones empleador en Riesgos Laborales Reincidencia, no corrección riesgo Incumplimiento correctivos formulados ARL o MinTrabajo	Multas sucesivas mensuales hasta 500 smlmv. Suspensión actividades hasta por 6 meses Cierre definitivo empresa.
Inscripción trabajador no corresponda base cotización real o empleador no informe cambios posteriores (disminución prestaciones al trabajador)	Pago diferencia prestaciones al trabajador. Sanciones correspondientes.
No informar traslado trabajador a lugar diferente de trabajo (omisión implica cotización mayor al Sistema)	Multa de hasta 500 smlmv
No presentación/extemporaneidad Informe ATEP	Multa de hasta 200 smlmv
Accidente mortal de trabajo causado por incumplimiento normas de Seguridad y Salud en el Trabajo Reincidencia por incumplimiento correctivos formulados ARL o MinTrabajo	Multa de 20 hasta 1000 smlmv Suspensión actividades/cierre definitivo empresa

(*) Decreto 1295 de 1994, art. 91. Modificado por el Decreto 2150 de 1995, art. 115 y Ley 1562 de 2012, art. 13

Bibliografía

- <https://www.presidencia.gov.co>
- <https://www.mintrabajo.gov.co>
- <https://www.minsalud.gov.co>
- <https://www.imprenta.gov.co>
- <https://www.funcionpublica.gov.co>
- <https://www.posipedia.com.co>



Evaluémonos





¿Preguntas?



Recuerda que POSITIVA tiene para ti:



<https://posipedia.com.co/> 



Cursos virtuales



Artículos



Audios



Juegos digitales



OVAS



Guías



Mailings



Videos



POR MUCHAS CONEXIONES MÁS

Andrés

Despierta todos los días seguro y feliz, porque permanece informado de las noticias y actividades nuevas en SST con su comunidad educativa Positiva Educa en WhatsApp.



1

Escanea el Código QR con tu celular.



2

Síguenos y entérate de todas las actualizaciones de nuestro Plan Nacional de Educación.



3

¡Recuerda!

El canal lo encuentras en la pestaña de Novedades de tu Whatsapp





POSITIVA
COMUNIDAD DE SEÑORES

suma 3.0



educa

¡SÍGUENOS EN NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA!



Escanea el código
QR con tu celular